



Bogotá, D.C.  
573

Señor/a  
Anónimo  
Se fija en cartelera  
Bogotá, D.

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Referencia: Radicado No. 20235710164412. Asociado al Radicado No. 20244600362722

Cordial saludo,

Por medio del presente se da trámite a su petición la cual fue radicada bajo el numero de la referencia, en la que denunció:

*“se encuentran dos cigarrieras la primera ubicada en la carrera 87 # 57 17 sur, y la otra en la carrera 87 con calle 57 sur con nombre cigarrieria la 87 en el barrio ciracusa de la localidad de bosa, informa que funcionan de domingo a domingo desde las 8:00 am hasta las 6:00 a 7:00 am, donde se parquean automoviles al frente colocan musica a alto volumen sobrepasando los decibels permitidos, con esto interrumpiendo el descanso y la tranquilidad de los residentes del sector por la contaminación auditiva que generan por el alto volumen de la musica, aclara que el sector es residencial, indica que se ha comunicado con la policia en repetidas ocasiones, pero no hacen nada al respecto muchas veces van, toman tinto y se van otras ni siquiera asisten, agrega que el establecimiento ya lo habian sellado, sin embargo, quitan las cintas y empieza nuevamente a funcionar. por lo anterior, le solicita a las entidades competentes que haya una respuesta efectiva y a la mayor brevedad posible para que los establecimientos cumplan con las normas de zonificación de ruido, ya que los residentes del sector se han visto bastantes afectados por no tener un descanso digno”*

Al respecto le informo que, una vez revisado nuestro sistema de gestión documental ORFEO, se evidenció que esta misma petición ya fue atendida a través del radicado No. 20245730168821, en consecuencia, con fundamento jurídico en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito reiterar la respuesta y remitir copia del oficio para su conocimiento.

Cordialmente,



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: 1 oficio No. 20245730168821.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista ALB

Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo ( Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 14/04/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 22/04/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

**Alcaldía Local de Bosa**  
Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur  
Código Postal: 110731  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

GDI-GPD-F062  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



17

18

19



Bogotá, D.C.

(573)

Señor/a  
Anónimo  
Fijar en cartelera  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Referencia: Radicado No. 20244600362722

Cordial saludo:

Por medio de la presente y dando alcance a la petición realizada bajo número de la referencia, donde manifiesta: "(...) SE ENCUENTRAN DOS CIGARRERIAS LA PRIMERA UBICADA EN LA CARRERA 87 # 57 17 SUR, Y LA OTRA EN LA CARRERA 87 CON CALLE 57 SUR CON NOMBRE CIGARRERIA LA 87 EN EL BARRIO CIRACUSA DE LA LOCALIDAD DE BOSA, INFORMA QUE FUNCIONAN DE DOMINGO A DOMINGO DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 6:00 A 7:00 AM, DONDE SE PARQUEAN AUTOMOVILES AL FRENTE COLOCAN MUSICA A ALTO VOLUMEN SOBREPASANDO LOS DECIBELES PERMITIDOS, CON ESTO INTERRUMPIENDO EL DESCANSO Y LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR POR LA CONTAMINACION AUDITIVA QUE GENERAN POR EL ALTO VOLUMEN DE LA MUSICA, ACLARA QUE EL SECTOR ES RESIDENCIAL, INDICA QUE SE HA COMUNICADO CON LA POLICIA EN REPETIDAS OCASIONES, PERO NO HACEN NADA AL RESPECTO MUCHAS VECES VAN, TOMAN TINTO Y SE VAN OTRAS NI SIQUIERA ASISTEN, AGREGA QUE EL ESTABLECIMIENTO YA LO HABLAN SELLADO, SIN EMBARGO, QUITAN LAS CINTAN Y EMPIEZA NUEVAMENTE A FUNCIONAR. POR LO ANTERIOR, LE SOLICITA A LAS ENTIDADES COMPETENTES QUE HAYA UNA RESPUESTA EFECTIVA Y A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE ZONIFICACION DE RUIDO, YA QUE LOS RESIDENTES DEL SECTOR SE HAN VISTO BASTANTES AFECTADOS POR NO TENER UN DESCANSO DIGNO (...)"

Al respecto me permito manifestarle que, se ordenará la visita técnica de un profesional del Área de Gestión Jurídica y Policiva, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, realice la verificación de los hechos y el cumplimiento de los requisitos en conformidad con la Ley 1801 de 2016, y demás con respecto a la solicitud presentada.

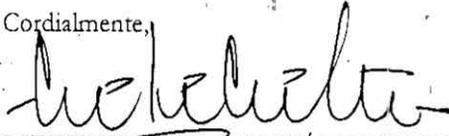
En atención a su requerimiento y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, este despacho por medio del radicado N° 20245730168811 ofició a la Secretaría Distrital de Ambiente, como quiera que, en el marco de sus funciones se encuentra el ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, además de diseñar y coordinar estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética.

De igual manera, este Despacho surte traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa mediante el radicado No. 20245730168791, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con la Ley 1801 de 2016 si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.





Cordialmente,



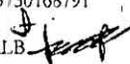
**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

/Anexos: oficios No 2. 20245730168811 - 20245730168791

Proyectó: Paola Galvis Rodríguez - Contratista.

Revisó y Aprobó: Carlos López - Profesional ALB 

/Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).